

**JUICIO DE FALTAS 589/2012**

**1892.-** D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 589/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 589/12 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Ikram Kharbouch, en su nombre y en representación de su hijo menor Samir Abdelkader Mohamed, como denunciante y, como denunciado, Juan Miguel Nambor Mimoun, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

**F A L L O**

Que debo absolver y ABSUELVO a Juan Miguel Nambor Mimoun de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a IKRAM KHARBOUCH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de junio de 2013.

El Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

**JUICIO DE FALTAS 291/13**

**EDICTO**

**1893.-** D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 291/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 291/13 seguidos por una falta de hurto.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED HABIAT DE LA FALTA DE HURTO QUE SE LE IMPUTABA.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de MARÍA DEL CARMEN LUQUE GUZMÁN actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de junio de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

**N.º AUTOS: CUENTA DE ABOGADOS**

**113/2013**

**1894.-** D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 0000113/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AITOR SÁNCHEZ NAVARRO contra la empresa ABDELMALIK ARIMAN sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN